

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 019/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 19/08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro N° 0219 y 0577, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, las notas suscritas por los representantes vecinales y comité de vigilancia del D-4, dirigidos al Presidente del H. Concejo Municipal, donde solicitan la institucionalización de un Desfile Distrital en el D-4 Municipal.

Que, las autoridades vecinales y el Sub. Alcalde del D-4, en audiencia de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, explican los motivos, a objeto de que en este Distrito Municipal, se tenga una fecha reconocida y oficial donde se pueda realizar un desfile Distrital, aprovechando los hechos que se suscitaron en noviembre de 2007 en el sector de la Calancha, para el 23 de mayo de cada año.

Que, en reunión del D-4, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor aprovechó para explicar y orientar sobre la institucionalización del Desfile Distrital a los dirigentes del D-4, que los actos cívicos para que tengan mayor realce Distrital e Institucional deberían optar por respetar las fechas donde se suscitaron los conflictos en la Junta Vecinal de la Calancha en defensa de la Capitalidad Plena, Justicia, Democracia, sugerencias que fueron aceptados por unanimidad de los representantes de las diferentes Juntas Vecinales del D-4.

Que, las protestas del pueblo Chuquisaqueño, se iniciaron y desarrollaron como emergencia de la nefasta e ilegal Resolución del 15 de agosto de 2007, asumida por la Asamblea Constituyente, al excluir el tratamiento de la agenda el tema de la "Capitalidad Plena", es decir el retorno de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, a la Capital de la República de Bolivia - Sucre.

Que, en este cometido Sucre junto a sus Instituciones y el pueblo organizado, reprochó estos actos ilegales cometidos por la Asamblea Constituyente; en los cuales los Directivos de la Asamblea Constituyente hicieron caso omiso de las demandas y justas reivindicaciones históricas de Sucre y del Pueblo Chuquisaqueño.

Que, como última opción la Presidencia de la Asamblea Constituyente, optó como en los mejores tiempos de la dictadura, encuartelarse en el Liceo Militar Tte. Edmundo Andrade, a objeto de aprobar la nueva Constitución Política del Estado que desconoce flagrantemente, que Sucre es Capital Plena de la República de Bolivia, donde el pueblo Chuquisaqueño junto a sus autoridades se trasladaron al lugar a objeto de hacer escuchar y solicitar suspendan el tratamiento de la aprobación del nuevo proyecto de constitución.

Que, los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2007 la población Chuquisaqueña en vigilia en el lugar de la calancha del D-4, donde existía fuerte control policial, los mismos arremetieron a quemarropa contra el pueblo Chuquisaqueño, lamentándose varias bajas de ciudadanos; entre niños, jóvenes, adultos y ancianos, en estos días cruciales que sufrió nuestra ciudad ofrendaron sus vidas el Abóg. Gonzalo Durán Carazani, Sr. Juan Carlos Serrudo y el Univ. José Luis Cardozo.

Que, el Barrio de la Calancha del D-4 en los días fatídicos de noviembre negro, se convirtió en un cuartel para la población que concurren al lugar, donde vecinos del mismo barrio se atrincheraron junto al pueblo Chuquisaqueño aun a riesgo de sufrir las consecuencias fatales por las fuertes represiones que ejercieron las fuerzas del orden a todo un pueblo; dejándonos luto y dolor inolvidable para un barrio que fue testigo directo de cómo actuaron los policías y las organizaciones Sindicales del interior, en contra de un pueblo que clamaba justicia y respeto a los derechos que nos otorga la C.P.E.

Que, con el propósito de comprometer a la comunidad Chuquisaqueña y sus instituciones a asistir al desfile Distrital en justo reconocimiento al lugar donde se suscitaron los hechos luctuosos de

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 019/08

noviembre negro en el Barrio de la Calancha, es que los representantes del D-4, proponen que se institucionalice, como fecha fija el 24 de noviembre de cada año, a objeto de programar los actos cívicos en homenaje a los **Mártires de la Defensa del Estado de Derecho, Democracia y Justicia**.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

- Art.1°** Institucionalizar el 24 de noviembre de cada año, en la agenda de actos cívicos del Gobierno Municipal de Sucre, con actos especiales en Homenaje a los caídos en la Calancha del Distrito Cuatro, fecha recordatoria en que **tres valerosos Mártires de la Defensa del Estado de Derecho, Democracia y Justicia**, ofrendaron sus vidas para que Sucre se mantenga como sede de los tres poderes del Estado.
- Art.2°** El Ejecutivo Municipal, debe planificar y coordinar a nivel interinstitucional una serie de actividades para recordar el 24 de noviembre de 2007 "Los Hechos Luctuosos de la Calancha".
- Art.3°** La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 03 días del mes de Marzo del año dos mil ocho.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARÍA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 5 días del mes de Marzo del año dos mil ocho.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

